APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE LA MUJER DE CAÑETE"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 179 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 25 de noviembre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 54 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Cañete para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Cañete, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Cañete"*.
- La Resolución Exenta N° 26 de fecha 1 de febrero de 2019, la Resolución Exenta N° 11 de fecha 1 de febrero de 2019 y la Resolución Exenta N° 138 de

fecha 26 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Cañete.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Cañete un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Cañete, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Cañete"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 54 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, el Convenio fue modificado con fecha 12 de octubre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019, y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 26 de fecha 1 de febrero de 2019, mediante la Resolución Exenta N° 11 de fecha 1 de febrero de

2019 y mediante la Resolución Exenta N° 138 de fecha 26 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

9. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 11 de noviembre de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 11 de noviembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Cañete, para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Cañete, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Cañete"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CAÑETE"

En Cañete, a 11 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Cañete, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otrala **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Radonich Barra,** cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente

como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Cañete, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Cañete"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 54, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 12 de octubre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019, y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 26 de fecha 1 de febrero de 2019, mediante la Resolución Exenta N° 11 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 138 de fecha 26 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1301 de fecha 21 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Cañete solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Salvo en lo que se refiere a los gastos para publicidad y difusión consistentes en lápices, pendrives, agendas, cuadernos, gorros y/o bolsos ecológicos, que fueron rechazados[1], la Unidad Técnica Regional VCM otorgó su aprobación a la modificación de Convenio solicitada por el Ejecutor según consta en el Memorándum N° 023/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, en cuya virtud la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 52/2019 de fecha 5 de noviembre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto en concordancia con lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice:**

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

[1] En concordancia con el Nuevo Instructivo sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos N° 002 del Gabinete de Presidencia de la República, de fecha 11 de febrero de 2019, relativo a la ejecución de la Ley de Presupuestos del año 2019 y que indica que los servicios públicos no deberán realizar gastos en la elaboración de artículos de promoción institucional (cuadernos, calendarios, lápices, etc.)

I. COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. <u>Compromisos Financieros de SERNAMEG:</u>

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$55.373.187.- (cincuenta y cinco millones trescientos setenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$51.703.187.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.670.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**
	TOTAL	**$55.373.187.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

<u>Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir**:</u>

<u>OCTAVO</u>: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. <u>Compromisos Financieros de SERNAMEG:</u>

(...)

[redacted]

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$55.373.187.- (cincuenta y cinco millones trescientos setenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$41.362.890.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$10.010.297.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$4.000.000.-***
	TOTAL	***$55.373.187.-***

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluyendo sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre

[redacted]

delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Jorge Radonich Barra** en representación de la **I. Municipalidad de Cañete.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/AGA/GBB/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

[redacted]

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE CAÑETE"

En Cañete, a 11 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Cañete, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otrala **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Radonich Barra**, cédula nacional de identidad N° 5.759.131-5, ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Cañete, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Cañete"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 54, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 12 de octubre de 2018, con fecha 28 de enero de 2019, y con fecha 20 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 26 de fecha 1 de febrero de 2019, mediante la Resolución Exenta N° 11 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 138 de fecha 26 de julio de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1301 de fecha 21 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Cañete solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte

[redacted]

de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019** y que figuran destinados en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo, Sub ítem (46) Publicidad y Difusión y Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios y Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:

Salvo en lo que se refiere a los gastos para publicidad y difusión consistentes en lápices, pendrives, agendas, cuadernos, gorros y/o bolsos ecológicos, que fueron rechazados[1], la Unidad Técnica Regional VCM otorgó su aprobación a la modificación de Convenio solicitada por el Ejecutor según consta en el Memorándum N° 023/2019 de fecha 30 de octubre de 2019, en cuya virtud la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 52/2019 de fecha 5 de noviembre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto en concordancia con lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:

Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice**:

> ***OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.***
>
> ***I. COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.***
>
> *(...)*
>
> ***b. Compromisos Financieros de SERNAMEG:***
>
> *(...)*
>
> ***b.2.*** *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$55.373.187.- (cincuenta y cinco millones trescientos setenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal*	***$0.-***

[1] En concordancia con el Nuevo Instructivo sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos N° 002 del Gabinete de Presidencia de la República, de fecha 11 de febrero de 2019, relativo a la ejecución de la Ley de Presupuestos del año 2019 y que indica que los servicios públicos no deberán realizar gastos en la elaboración de artículos de promoción institucional (cuadernos, calendarios, lápices, etc.)

[redacted]

	Administrativo	
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$51.703.187.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$3.670.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***
	TOTAL	***$55.373.187.-***

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

I. COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG:

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$55.373.187.- (cincuenta y cinco millones trescientos setenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos)****, que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$41.362.890.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$10.010.297.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$4.000.000.-***
	TOTAL	***$55.373.187.-***

[redacted]

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluyendo sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

LWP/RRF/AEC/ASBB/rrf

[redacted]

MEMORANDUM N°52 / 2019

DE : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. : **OF. Nº 1301 de 21 de Octubre 2019 Municipalidad de Cañete.**
Memo Nº023 de 30 octubre 2019 - Encarg. Regional VCM -GBB-

REF. : **Modificación Presp. Convenio Centro de la Mujer Cañete**

CONCEPCIÓN, 05 NOV. 2019

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria del programa Centro de la Mujer de Cañete, según oficio **OF. Nº 1301 de 21 de Octubre 2019 Municipalidad de Concepción de Cañete.**

Autorizo e instruyo a emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el Convenio y de acuerdo al **Memo Nº023 de octubre 30 de 2019**, que indica aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Gianella Barbieri Beneventi, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Le solicito máxima diligencia, con el fin de que estos recursos puedan ser ejecutados en el año en curso.

Cordialmente a usted,

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BÍOBÍO

SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO

LWP/AGL/GBB/gbb
Distribución:
- Prog. VCM Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

MEMORANDUM N°023/ 2019

DE : **GIANELLA BARBIERI BENEVENTI**
PROF. PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VCM

A : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

ANT : **Convenio 2019**

REF. : **Modificación Presp. Convenio CDM CAÑETE**
OF. Nº 1301 de 21 de Octubre 2019 Municipalidad de Cañete.

CONCEPCIÓN, 30 de Octubre de 2019

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el Ord. N°1301 con fecha 21 de octubre de la **Municipalidad de Cañete**, ejecutor del **Centro de la Mujer de Cañete** y según convenio vigente, se establece modificaciones presupuestarias en clausula tercera, pto. II letra a), y por ello, solicitan modificación de excedentes en item que continuación se señalan:

Se han generado excedentes en **Línea de Atención** ÍTEM 20-21 Gastos en Personal Operacional de **$10.340.297**, los que serán redistribuidos al Item 40 la suma de $6.340.297.- y al 60 de Gastos de Inversión la suma de $4.000.000 según detalle fundado al oficio citado y Plan de cuentas adjuntado, los que técnicamente se aprueban **salvo en lo que se refiere a los gastos para publicidad y difusión consistentes en lápices, pendrives, agendas, cuadernos, gorros y/o bolsos ecológicos,** los que deben ser rechazados en concordancia con el Nuevo Instructivo sobre Austeridad y Eficiencia en el Uso de los Recursos Públicos N° 002, del Gabinete de Presidencia de la República, de fecha 11 de febrero de 2019, relativo a la ejecución de la Ley de Presupuestos del año 2019 y que indica que los servicios públicos no deberán realizar gastos en la elaboración de artículos de promoción institucional (cuadernos, calendarios, lápices, etc.).

La solicitud de incremento me parece necesaria y pertinente técnicamente, corresponde a necesidades diagnosticadas por el equipo, el ejecutor y que exista disponibilidad presupuestaria evaluada y con visto bueno del Encargado DAF.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dicha la modificación de Convenio. Se Adjunta oficio referido. Atentamente,

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍOBÍO

AB/GBB/gbb
Distribución:
-Prog. VCM
-Archivo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
24 OCT. 2019
INGRESO Nº 328374

ORD.: 1301

ANT. Convenio Vigente 2019

MAT: Solicita Modificación Presupuestaria
De Convenio.

Cañete, 21 Octubre 2019.

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DEL BIO BIO

DE : JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE

De mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, y en el marco del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, ejecutado en convenio con la Municipalidad de Cañete y SERNAMEG a través del Centro de la Mujer, me permito por medio del presente solicitar a usted autorice modificación de Convenio con el fin de efectuar una óptima ejecución presupuestaria y de acuerdo a las necesidades del dispositivo.

En este contexto, y en virtud del convenio vigente, se solicita lo siguiente:

Al 30 de Septiembre de 2019, por vacancia de cargos de Asistente social, Monitora Social, Psicóloga y Secretaria, se ha acumulado un excedente total en Ítem 20 de **$10.340.297 (diez millones trescientos cuarenta mil doscientos noventa y siete),** por lo que se solicita una redistribución presupuestaria en los siguientes Ítems:

Al Ítem 40 Gastos Operacionales Programáticos: Del total de excedentes en el ítem 20 -21 se traspasaran, $6.340.297 al ítem 40, que se distribuyen en los siguientes Subítem:
Subítem 40-42 Gastos Operacionales Programáticos, Alimentación y Alojamiento la suma de $1.400.000 (Un millón Cuatrocientos mil Pesos);

Subítem 40-43 Gastos Operacionales Materiales y Uso de Consumo la suma de $1.000.000 (un millón);

Subítem 40-46 Gastos Operacionales Publicidad y Difusión la suma de $1.700.000 (un millón Setecientos Mil);

Subítem 40-48 Gastos Operacionales Servicios Técnicos y Profesionales, la suma de $2.240.297.- (dos Millones Doscientos Cuarenta mil Doscientos Noventa y siete);

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAÑETE

Al Ítem 60 Gastos de Inversión: Del total de excedentes del ítem 20 -21 se traspasaran, $4.000.000 al ítem 60, que se distribuyen en los siguientes Subítem:

Subítem 60-64 Mobiliarios, la suma de $2.500.000 (Dos millones Quinientos mil);

Subítem 60-66 Equipos Informáticos, equipos computacionales y periféricos, la suma de $1.500.000 (Un Millón Quinientos.).-

Por lo anterior, el cuadro de montos globales quedará de la siguiente forma:

Plan de Cuentas Vigente:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en personal Operacional	$ 51.703.187-
30	Gastos en Administración	$ 0.-
40	Gastos Operacionales	$ 3.670.000.-
50	Transferencias a Beneficiarias/os	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 0.-
TOTAL		**$ 55.373.187.-**

Plan de Cuentas Modificado

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
10	Gastos en personal Administrativo	$ 0.-
20	Gastos en personal Operacional	$ 41.362.890-
30	Gastos en Administración	$ 0.-
40	Gastos Operacionales	$ 10.010.297.-
50	Transferencias a Beneficiarias/os	$ 0.-
60	Gastos de Inversión	$ 4.000.000.-
TOTAL		**$ 55.373.187.-**

Por último, y de ser aprobada esta modificación, y de acuerdo a procedimiento que indica el Manual de Rendición de Cuentas, de Resolución 572 del 12 de abril 2019, se presenta adjunto Plan de Cuentas modificado y en detallado por Subítem:

Esperando una respuesta positiva, se despide atentamente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE ★ ALCALDE ★

JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE

JRB/CAM/SCB/scb
Distribución: La indicada
- Profesional Programa VCM
- Profesional DAF SERNAMEG Regional
- Jefe DAF I. Municipalidad de Cañete
- Oficina de partes

ID Doc 290.259

DETALLE DE GASTOS DE PRESUPUESTO 2019

ITEM	SUBITEM	ASIGNACION	DENOMINACION	$
40		GASTOS OPERACIONALES Y PROGRAMATICOS		
	42	Alimentacion y bebidas	Pago de Cocteleria para seminario y capacitaciones	1.900.000
	43	Materiales de Uso y consumo		1.300.000
	45	Gastos de Traslado		2.000.000
	46	Publicidad y difusion	Elaboracion de materiales de difusion, Lapices, pendrive, agendas o cuadernos, gorros, casacas, bolsos ecologicos	1.700.000
	48	Servicios tecnicos y profesionales	Curso de capacitacion para equipo de CDM en materia de genero y seminario dirigido a la comunidad en general, autocuidado de equipo profesional de CDM.	2.240.297
	49	Otros Gastos Operacionales		100.000
				$ 10.010.297
60		GASTOS EN INVERSION		
	64	Moviliario	8 Poltronas para oficinas, visillos y cortinas para ventanas de oficina	2.500.000
	66	Equipos Informaticos	3 Computadores de escritorio para profesionales(Coordinadora, Abogada y Psicologa)	1.500.000
				4.000.000